

# **Años cotizados: un reconocimiento necesario, pero aún insuficiente**

**Sergio Fernández Araya**

**Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA) de la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC)**

El debate previsional en Chile ha estado históricamente marcado por una profunda insatisfacción ciudadana. Durante años, el sistema de pensiones no ha logrado cumplir una promesa básica: asegurar ingresos suficientes en la vejez para quienes cotizaron de manera constante a lo largo de su vida laboral. Las bajas pensiones, la excesiva dependencia del ahorro individual y las persistentes brechas de género han debilitado la legitimidad del modelo y reforzado la percepción de que el esfuerzo contributivo no siempre es justamente recompensado.

La reciente Reforma de Pensiones incorporó el denominado Beneficio por Años Cotizados, una medida que, busca saldar una deuda histórica con quienes aportaron durante décadas al sistema previsional. El principio que la inspira es simple y difícil de cuestionar: reconocer el esfuerzo contributivo de las personas que sostuvieron el sistema con su trabajo formal.

El beneficio consiste en un aporte mensual adicional financiado por el nuevo Seguro Social Previsional, equivalente a 0,1 UF por cada año cotizado, con un tope de 25 años. En valores actuales, ello se traduce en cerca de cuatro mil pesos por año cotizado y un máximo cercano a los cien mil pesos mensuales. No es un monto despreciable, especialmente para pensiones bajas, y tiene el mérito de sumarse automáticamente

al pago mensual, a partir de enero de 2026, sin trámites ni postulaciones. En un país donde muchos beneficios sociales tardan en llegar a sus destinatarios, este diseño es, sin duda, un acierto.

No obstante, el impacto real del beneficio debe analizarse con cautela. En primer lugar, el tope de años reconocidos introduce una señal ambigua: se premia la cotización, pero solo hasta cierto punto, diluyendo el incentivo para trayectorias laborales más extensas. En segundo término, los requisitos de acceso dejan fuera a grupos significativos, especialmente mujeres con historias laborales interrumpidas, aun cuando estas interrupciones respondan a labores de cuidado que el propio Estado reconoce como socialmente valiosas. El aumento gradual del mínimo de cotizaciones exigidas a mujeres refuerza esta tensión entre reconocimiento y exclusión.

Desde una perspectiva ética y de política pública, el Beneficio por Años Cotizados es un paso en la dirección correcta, pero claramente insuficiente para resolver el problema estructural de las bajas pensiones. Más que una solución definitiva, parece una señal política: el sistema comienza a incorporar criterios de solidaridad y reconocimiento contributivo más allá del ahorro individual puro.

La pregunta de fondo sigue abierta: ¿queremos un sistema que solo administre precariedades o uno que garantice pensiones dignas? Este beneficio aporta alivio, pero no reemplaza la necesidad de una discusión más profunda sobre suficiencia, equidad y justicia previsional. Reconocer los años cotizados es un buen comienzo, pero no puede ser el punto concluyente de un problema social profundo.